DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CCUL-217-2019 DE "SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE LAS COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS DE LOS ALMACENES Y EL MOVIMIENTO DE BIENES NO MUSEÍSTICOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA" (CONTR.: 2019/0000395336)[1]

En la ciudad de Sevilla, a 20 de diciembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dª. la Ilma. Sra. Dª María Luz Fernández Sacristán, en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cargo para la que fue nombrada mediante Decreto 313/2019, de 12 de febrero (BOJA Extraordinario n.º 3 de 14/02/2019), actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con N.I.F. nº S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 4 de noviembre de 2016, sobre delegación de competencias (BOJA n.º 226 de 24/11/2016).

De otra parte, , con D.N.I. actuando en nombre y representación de METIS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L., con N.I.F. nº B91647727, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Luis Barriga Fernández, mediante escritura de fecha 5 de marzo de 2007, bajo el nº 1000 de su protocolo y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 3 de junio de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del la Secretaria General Técnica de fecha 9 de agosto de 2019.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 27 de septiembre de 2019, por importe de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (205.284,99 euros), IVA excluido.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 1/4
FIRMADO POR	JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MARTOS - SV. CONTRATACIÓN Y PATRIM.			
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		FECHA EMISIÓN	03/01/2020 13:21
CONSEJERÍA O ENTIDAD	CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AZWW9Y8H385RDCV37TNFZNQLDD	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 22 de noviembre de 2019, a la empresa METIS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L..

CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 27 de septiembre de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE MANIPULACIÓN Y EMBALAJE DE LAS COLECCIONES ARQUEOLÓGICAS DE LOS ALMACENES Y EL MOVIMIENTO DE BIENES NO MUSEÍSTICOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA con medidas en el ámbito laboral relativas a la inserción laboral y salud laboral así como obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo o la formación en el empleo y la igualdad e inserción laboral de las mujeres.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (201.179,30 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CUARENTA Y DOS MILS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (42.247,65 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (243.426,95 euros), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 1800030000/G/45D/63905/00 2018000027.

El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en Restitución de efectivo en 24 horas desde la baja de la persona restituida así como la disponibilidad del 30% del personal para determinadas jornadas especiales en casos extraordinarios de necesidades del servicio.

Secretaría General Técnica
SEVILLA

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 9 meses, iniciándose el 23 de diciembre de 2019. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 6 meses.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato, al estar previsto el anexo I PCAP, ha solicitado que la garantía que eventualmente deba prestarse se constituya mediante retención de la cantidad de DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (10.058,97) euros en el precio en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como el Acuerdo de Confidencialidad revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos)

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 3/4
FIRMADO POR	JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MARTOS - SV. CONTRATACIÓN Y PATRIM.			
CENTRO DIRECTIVO	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA		FECHA EMISIÓN	03/01/2020 13:21
CONSEJERÍA O ENTIDAD	CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO		LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AZWW9Y8H385RDCV37TNFZNQLDD	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación hasta que hayan transcurrido 10 años desde la formalización del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA CUARTA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO,
P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016,
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA.

Fdo.: María de la Luz Fernández Sacristán

EL CONTRATISTA

Fdo

ES COPIA AUTENTICADA ELECTRÓNICAMENTE DEL DOCUMENTO ORIGINAL				PÁGINA: 4/4
FIRMADO POR	JOSE ANDRES RODRÍGUEZ MARTOS - SV. CONTRATACIÓN Y PATRIM.			
CENTRO DIRECTIVO		SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	FECHA EMISIÓN	03/01/2020 13:21
CONSEJERÍA O ENTIDAD		CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO	LUGAR EMISIÓN	SEVILLA
CÓDIGO	3ZS9AZWW9Y8H385RDCV37TNFZNQLDD	VERIFICACIÓN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	